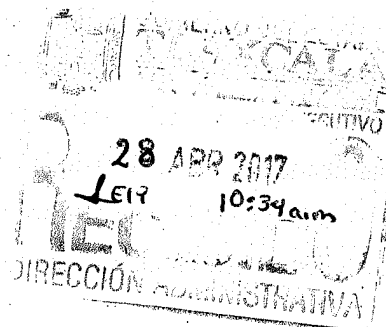


"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas"

CIRCULAR/DRMSyA/005/2017
Tlaxcala Tlax., a 28 de Abril de 2017

**C.C. Directores y/o Jefes Administrativos y/o
Sujetos Obligados y/o Unidades Administrativas
De los diferentes Comités de Transparencia, de las diferentes
Dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
Presentes.**



Derivado de que la Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones es la encargada de concentrar, actualizar y regular la adecuada administración de los recursos materiales, patrimoniales, servicios y transparentar los procesos de adquisición con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, hace de su conocimiento que la información solicitada a los sujetos obligados a través de los portales de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, será responsabilidad de cada unidad administrativa y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generen y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del Art. 63 al 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Derivado de lo anterior y de acuerdo al art. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Fracción XXXIV, y art. 63 Fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, le hago saber que cada área administrativa cuenta con una clave de acceso al Sistema de Activos Gubernamentales que le permite obtener la información solicitada en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas.

Así mismo, en referencia a la Fracción XXVIII de los mismos artículos y leyes citadas en el párrafo anterior respectivamente, le recuerdo que cada ente administrativo es generador de la información solicitada y que a su vez ésta Dirección remite el expediente de cada una de las adquisiciones que solicitan.

En caso de requerir alguna información que le haga falta, deberá acudir a la Dirección a mi cargo la persona autorizada, la cual deberá acreditarse a través de una tarjeta debidamente requisitada.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas"

El manejo de la información que se proporcionará a cada Sujeto Obligado y/o Unidad Administrativa será responsabilidad del Titular de cada unidad administrativa y tendrán que revisar, analizar, validar y dar el tratamiento correspondiente para su publicación, sin incurrir en la difusión de algún dato personal (Ley de Protección de Datos Personales) y del índice de los expedientes clasificados como reservados (Título VI información clasificada art. 100 al 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Título VI art. 92 al 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala); por lo que en caso de incurrir en alguna anomalía ésta Dirección se exime de cualquier responsabilidad.


L. ~~Jose Manuel~~ García Valencia
Director

c.c.p.- Archivo.

JMGV/ovf